



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Plan de Promoción Turística de las Canteras de Sillar con Reportaje al Perú";
El Informe N° 080-2019-SGPMYT-MDCC; Hoja de Coordinación N° 304-2019-GDEL-MDCC, El Informe
N° 153-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 304-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Plan de Promoción Turística de las Canteras de Sillar con reportaje al Perú", elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo mediante Informe N° 080-2019-SGPMYT-MDCC;

Que, Plan de Trabajo "Plan de Promoción Turística de las Canteras de Sillar con reportaje al Peru", presentado mediante Informe N° 080-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Propiciar una adecuada promoción turística de las Canteras de Sillar a nivel nacional con el apoyo que se brindara a Reportaje a Peru con la filmación del Reportaje: Arequipa Tierra de Contrastes Valles y Playas.

Que, a través de Informe N° 153-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Plan de Promoción Turística de las Canteras de Sillar con reportaje al Peru", presentado mediante Informe N° 080-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	50001085 Promoción del turismo interno
FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	0045 Promoción del turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 800.00 Soles


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Plan de Promoción Turística de las Canteras de Sillar con reportaje al Perú”, presentado mediante Informe N° 080-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

